

Esta, es una versión pública de la resolución final del proceso de acceso a la información pública con el número de Referencia ASA-OIR No 002-2022, según lo regulado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública en lo que se ha suprimido el nombre de la persona solicitante, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 literal c de la Ley de Acceso a la Información Pública.



San Salvador 24 de agosto de 2022

Estimado Ciudadano
Presente.

En atención a la solicitud de información No. **ASA-OIR No 002- 2022**, de fecha 11 de julio del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

“1-Ubicación de oficina de **LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA)**,
2-Que documentación necesita para obtener los permisos de operación.”

A lo cual se le brindo la siguiente información:

1. Dirección de **LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA)**: Calle la Reforma, casa # 219, Colonia San Benito, San Salvador, teléfono: (503) 2527- 9800, fax: 2521-9827, correo electrónico oir@asa.gob.sv
2. Conforme al artículo 69 de la Ley General de Recursos Hídricos *“” Toda Persona Natural o Jurídica, Pública o Privada, que pretenda aprovechar o utilizar recursos hídricos con fines ajenos al uso doméstico deberá obtener la anuencia correspondiente de la ASA. Esta podrá ser de tres clases: Asignaciones Públicas, autorizaciones, autorizaciones de los bienes establecidos en el dominio público hidráulico y permisos de exploración y vertidos “”;* y los **Requisitos para otorgar las Autorizaciones de uso y aprovechamiento**, son los establecidos en el Artículo 74 de la Ley General de Recursos Hídricos, la cual establece que *“”Para obtener una autorización de uso y aprovechamiento de recurso hídrico, así como sus prorrogas será necesario presentar solicitud a la ASA, la que contendrá como mínimo la información siguiente: a) El nombre y generales del interesado, domicilio, lugar o medio técnico, sea electrónico, magnético o cualquier otro, señalado para notificaciones y, en su caso el nombre y generales de la persona que le represente; b) Cantidad de agua solicitada; c) Ubicación de la fuente respectiva; d) Tipo de actividad de destino del agua; e) Dictamen favorable de la ASA para uso y aprovechamiento; f) Comprobante de cancelación de trámite; g) Las inversiones realizadas por los interesados, previo o*

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

Calle La Reforma, Casa # 219, Colonia San Benito, San Salvador; teléfono: 2521-9800; correo electrónico: oir@asa.gob.sv,
<http://www.asa.gob.sv>

Esta, es una versión pública de la resolución final del proceso de acceso a la información pública con el número de Referencia ASA-OIR No 002-2022, según lo regulado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública en lo que se ha suprimido el nombre de la persona solicitante, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 literal c de la Ley de Acceso a la Información Pública.



*durante el trámite de las autorizaciones, no constituyen obligación para el otorgamiento de las mismas;
h) Solvencia con todo tipo de obligaciones con la ASA. Para el caso de las personas jurídicas, la solvencia deberá incluir al representante legal. Directores y accionistas.”””*

Atentamente



Lcda. Claudia María Medrano de Hernández
Oficial de Información, ASA

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

Calle La Reforma, Casa # 219, Colonia San Benito, San Salvador; teléfono: 2521-9800; correo electrónico: oir@asa.gob.sv,
<http://www.asa.gob.sv>